

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5297** ALICANTE

Edicto.

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en los autos de concurso de acreedores 14/07-I se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

Parte Dispositiva:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Aquastyl 2000 Sociedad Limitada, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores inicial ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la disolución de Aquastyl 2000, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Señor Registrados Mercantil de la Provincia.

4.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 5 de noviembre de 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a los restantes acreedores reconocidos y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Modo de Impugnación: contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo/a Señor/a D/Doña Rafael Fuentes Devesa Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 10 de enero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110009117-1